

# **Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias**

## **TITULO PRELIMINAR Disposiciones generales**

### *Artículo 5*

2. Los poderes públicos canarios, en el marco de sus competencias, asumen como principios rectores de su política:

- a) La promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran.

## **TITULO II De las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias**

### *Artículo 30*

La Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las normas del presente Estatuto, tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:

13. Asistencia social y servicios sociales.